



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.

1. OBJETO

El Código de Conducta para las personas que integran el **COMITÉ ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA**, tiene como objeto establecer las normas internas, las modalidades y practicas aplicables en materia de ética profesional, así como orientar al comportamiento adecuado que se deberá adoptar como persona integrante del Comité.

2. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código de Conducta se aplicará a las personas que forman parte del **COMITÉ ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA**

3. VALORES FUNDAMENTALES

INTEGRIDAD. Las personas que integran el Comité respetan las normas más estrictas en materia de ética y procuran actuar con honestidad, y equidad.

RESPECTO. Las personas que integran el Comité deberán mostrar respeto, confianza con las y los compañeros del centro trabajo.

atez

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP

Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



COMPROMISO. Las personas que integran el Comité deberán actuar mediante al objetivo, políticas, lineamientos y reglamentos que existan; así como actuar con imparcialidad, sin tener en cuenta los intereses propios

CONFIDENCIALIDAD. Las personas que integran el Comité estarán sujetos a la obligación de confidencialidad con respeto a la información tanto verbal, impresa o electrónica, recibida o generada ante el ejercicio de sus funciones y tratarán dicha información con la debida confidencialidad de conformidad con las normas y los procedimientos según le sean aplicables.

IMPARCIALIDAD. El Comité dará a todas las personas el mismo trato, no concederá preferencias a personas ni permitirá que influencias o intereses indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o para ejercer sus funciones de manera objetiva.

OBJETIVIDAD. El Comité basará su conocimiento de la realidad en los hechos y no en emociones o juicios personales.

4. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Acoso Sexual: Ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra, para establecer una relación sexual obligada o condicionada.

Abuso de Autoridad: Ninguna persona del rango que sea, investido de autoridad administrativa, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otra de menor rango, por motivos de simpatía u otros.

Discriminación: Será castigada cualquier actitud del personal que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, la condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, preferencias sexuales o situación migratoria.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx





Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP

Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



Impunidad: No habrá impunidad para ninguna persona, independientemente de su jerarquía. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a las Leyes Estatales y reglamentos internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.

Prepotencia: Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otra persona, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio prestado y que por tanto será sancionada por las autoridades.

5. SANCIONES

El personal que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este código de conducta puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la normatividad del Gobierno del Estado de Puebla.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los supuestos no previstos en el presente código de conducta serán resueltos por la presidencia del **COMITÉ ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

7. INTEGRANTES DEL COMITÉ

PARA FORMAR PARTE

Si una persona que labora en el Centro de trabajo quiere formar parte del Comité, deberá solicitarlo por escrito a la Presidencia y cumplir con los lineamientos y el código de conducta del **COMITÉ ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRACTIS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE**

PUEBLA.



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx



PUEBLA
Un gobierno presente



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP
Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



Las personas integrantes deberán ejercer sus funciones dentro del Comité de manera profesional y eficiente con la debida diligencia de acuerdo a sus competencias.

¿QUÉ HACER EN CASO DE YA NO QUERER FORMAR PARTE DEL COMITÉ?

Informar mediante escrito libre a la presidencia la o las razones por la que ya no quiere pertenecer. La baja se dará de forma inmediata y el Comité sesionará de forma extraordinaria para cambiar los documentos en donde se encontraba la firma de la persona.

Deberán cumplir con las obligaciones específicas en el presente Código de Conducta, derivadas de sus funciones durante y después y que sigan surtiendo efecto.

8. COMPROMISO

El compromiso que adquirimos al ser parte de éste Comité con nuestras compañeras y nuestros compañeros que laboran en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), así como personas prestadoras de servicios en nuestro centro de trabajo y la sociedad en general, tiene que ver con el impacto causado en nuestro entorno social, por ello, el siguiente documento está basado en la honestidad, la responsabilidad, el trabajo en equipo y el compromiso de la inclusión y no discriminación; es aplicable a todo el personal que labora en el CONCYTEP y aplica particularmente a las y los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de ésta Entidad. Asimismo, integra al conjunto de principios que se han establecido para regir la actuación de todo su personal administrativo y operativo, por lo que es de observancia general y obligatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, atendiendo a las obligaciones que le han sido conferidas, a efecto de elevar los niveles de calidad y

servicio en beneficio



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP

Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



de las personas que trabajan.

9. INICIO DE VIGENCIA

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día de la fecha de su firma

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a veintiocho de agosto de 2023.

Dr. Victoriano Gabriel Covarrubias Salvatori
Dirección General y Presidente del Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y no Discriminación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Mtra. Daniela Romero Garcia
Dirección de Investigación para la Formación del Factor Humano y Secretaria Ejecutiva del Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y no Discriminación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx





Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP
Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



Lic. Ivón Elizabeth Hernández Pérez
Jefatura del Departamento de Planeación y Administración y Vocal del Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y no Discriminación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Lic. Paola Fernanda Ramírez Lobato
Jefatura de Investigación para la Formación del Factor Humano y Vocal del Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y no Discriminación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Lic. José Gabriel Gutiérrez Carranza
Subdirección de Vinculación y Vocal del Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y no Discriminación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Mtro. José Gustavo González Arzate
Dirección de Investigación Científica y Tecnológica Social y Vocal del Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y no Discriminación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511. Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx

